

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA
Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-1-2021-0000231
Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000073/2021
Sección: 1ª
Deudor: COMAJU 33 SLU
Procurador: MARIA DEL CARMEN MIRALLES PIQUERES

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 TRLC (antes 21 y 23 de la Ley Concursal), por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000073/2021, habiéndose dictado en fecha tres de marzo de dos mil veintiuno por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de COMAJU 33 SLU con domicilio en Calle LA PAZ 24-PISO 2-PUERTA 3, VALENCIA y CIF nº B98713852, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 9.935, Libro 7.217, Folio 67, Hoja V-164370.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª ANDREU ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.P. con domicilio en la Calle MARTINEZ CUBELLS 4, 5 VALENCIA y correo electrónico "andreuconcursal@andreuconcursal.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes el art.85 de la Ley Concursal). Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a tres de marzo de dos mil veintiuno.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA